

SIGILADA MINEDUCACIÓN

Por el cual se crea el programa de **Maestría en Energías Renovables, Modalidad Profundización**, adscrito a la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”

Que el Artículo 13, literal j), del Acuerdo 066 de 2005, establece, entre otras funciones del Consejo Superior, “Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación, forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta, en la Facultad Seccional Duitama, con el programa de Ingeniería Electromecánica, con Registro Calificado, según Resolución No. 160 del 15 de enero de 2013, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Energías Renovables.

Que la creación del programa de Maestría en Energías Renovables, se origina por iniciativa del grupo de investigación en Energías y Nuevas Tecnologías – GENTE y el Grupo de Investigación y Desarrollo de Sistemas Electromecánicos -GRIDSE.

Que el Congreso de la República, aprueba la Ley 1715 de 2014, por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional, lo mismo que la Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.

Que el Gobierno Nacional expide el Decreto 570 de marzo de 2018, por el cual se establecen los lineamientos para promover la contratación a largo plazo de proyectos de generación de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables y complementarias a las actuales y el Decreto 348 de 2017 por el cual se expiden los lineamientos de política pública en materia de gestión eficiente de la energía y entrega de excedentes de autogeneración a pequeña escala.

Que el programa de Maestría en Energías Renovables – Modalidad Profundización, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de Maestría en Energías Renovables – Modalidad Profundización, cuenta con el estudio

VIGILADA MINEDUCACIÓN

y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Comité de Currículo de Ingeniería Electromecánica, según Acta No 25 del 19 de noviembre de 2018, determinó presentar ante el Consejo de Facultad de la Seccional Duitama el proyecto de creación del Programa de Maestría en Energías Renovables – Modalidad Profundización.

Que el Consejo de Facultad de la Seccional Duitama, acta No 24 del 29 de noviembre de 2018, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Maestría en Energías Renovables – Modalidad Profundización.

Que mediante oficio CJ-369 del 17 de julio de 2019, la dirección Jurídica dio viabilidad al proyecto de Acuerdo “Por el cual se crea el Programa de Maestría en Energías Renovables – Modalidad Profundización adscrito a la Seccional Duitama de la UPTC”.

Que la Dirección de Planeación, a través del oficio DP-895 del 4 de julio de 2019, indicó que el presente Acuerdo era viable teniendo en cuenta que, realizado el estudio técnico y el presupuesto de ingresos/gastos, se observó que el número de estudiantes matriculados requeridos para cubrir los costos totales, bajo los supuestos proyectados, alcanza el punto de equilibrio.

Que el Consejo Académico, en sesión 14 del 23 de julio de 2019, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el presente proyecto de Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- CREAR el programa de Maestría en Energías Renovables, en la modalidad de Profundización, adscrito a la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del programa:

La ficha técnica del programa de Maestría en Energías Renovables – Modalidad Profundización, es la siguiente:

Nombre Programa:	Maestría en Energías Renovables
Facultad:	Seccional Duitama
Sede del programa	Duitama
Título que otorga	Magíster en Energías Renovables
Modalidad	Profundización
Énfasis	N.A.
Norma interna de creación	Acuerdo
Número de créditos	52
Periodicidad de admisión:	Semestral
Área de Conocimiento Principal:	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Áreas de Conocimiento Secundarias:	Ingeniería mecánica y afines
*Campo Amplio	Ingeniería, industria y construcción
Duración:	Cuatro (4) semestres
Valor de la matrícula:	Seis (6) SMMLV
Número máximo de admitidos	25

28

VISILARA MINEDUCACIÓN

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la Universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Maestría en Energías Renovables, se regirá por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4.- El estudiante del programa de Maestría en Energías Renovables – Modalidad Profundización, se regirá por lo establecido en el Acuerdo 019 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5.- Para obtener el título de Maestría en Energías Renovables – Modalidad Profundización, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el capítulo VI del Acuerdo 052 de 2012 y en el Acuerdo 019 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 6.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Maestría en Energías Renovables – Modalidad Profundización.

ARTÍCULO 7.- El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y autorregulación, según los requerimientos nacionales contenidos en el Decreto 1075 de 2015, y los institucionales, en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

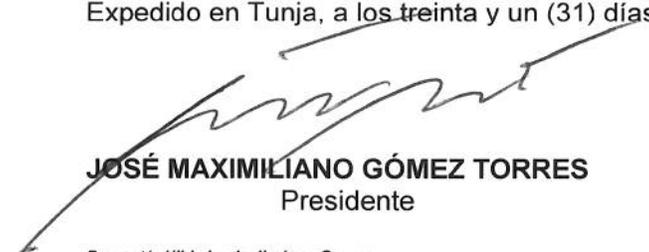
ARTÍCULO 8.- El programa de Maestría en Energías Renovables – Modalidad Profundización, será administrado por la Facultad Seccional Duitama y en forma específica por la Escuela de Posgrados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 9.- El programa de Maestría en Energías Renovables – Modalidad Profundización, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

ARTÍCULO 10.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2019.


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente


MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Proyectó: *Hilda Lucía Jiménez Orozco*
Sesión 08/ 31-07-2019